AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil dieciocho, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. (CC-PNC)

SRES. CONCEJALES:
Dª LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)
D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)
Dª DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)
D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)
D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA. (CC-PNC)
Dª RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)
D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)
Dª MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)
D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)
Dª MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)
D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)
D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO)
D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. (PPMAJO)
Dª MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)
D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

SR. CONCEJALES AUSENTES:
Dº FRANCISCO ARTILES SANCHEZ. (PP)

SR. INTERVENTOR GENERAL:
D. ANTONIO JESUS LOPEZ VALLE.

SR. SECRETARIO GENERAL:
D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- TOMA DE RAZON DE LA CERTIFICACION PRESENTADA POR EL PARTIDO PROGRESISTA MAJORERO (PPMAJO), CON R.E. N.º 2012/12.03.2018, SOBRE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL, D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN.

Dada cuenta de la documentación presentada por el Partido Progresista Majorero (PPMAJO), con registro de entrada n.º 2012 de 12 de marzo de 2018, de la renuncia del Concejal D. Arturo Hernández Machín, que figura en el expediente.

Considerando el informe del Secretario General, firmado electrónicamente, de 27 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de junio (en adelante, LOREG).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (en adelante Ley de Municipios de Canarias).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tuineje

ANTECENTES DE HECHO

PRIMERO. En las pasadas elecciones de 2015 D. Arturo Hernández Machin se presenta en la candidatura del Partido Progresista Majorero (PPMajo) obteniendo la condición de concejal del Ayuntamiento de Tuineje.

SEGUNDO. Con fecha 12 de marzo de 2018, por RE 2012, tiene entrada en el Ayuntamiento certificado del Partido Progresista Majorero, según el cual, dada la renuncia formulada por D. Arturo Hernández Machin, entendiéndose por admitida su renuncia y quedando como representante del partido en el Ayuntamiento de Tuineje, D. Jorge Ávila Acosta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

PRIMERO. En primer lugar, debemos traer a colación lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante Ley 7/1985 o LRBRL), el cual establece en su apartado tercero: "*…3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos*."

El citado precepto de la legislación básica de régimen local se ve complementado en el ámbito de la legislación autonómica canaria por lo dispuesto en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que en su artículo 28 establece: *"También tendrán la consideración de no adscritos los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura."*

Por su parte, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tuineje dispone en su artículo 16, dedicado íntegramente a la regulación del concejal no adscrito:

ARTÍCULO 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tuineje

1. Los Concejales que no se integren en el grupo político municipal que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, tendrán la consideración de miembros de la Corporación no adscritos.

2. Cuando la mayoría de los Concejales de un grupo municipal abandone la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los Concejales que pertenezcan a la formación política los legítimos integrantes de dicho grupo municipal a todos los efectos. En cualquier caso el secretario del Ayuntamiento podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

3. Los Concejales no adscritos no podrán tener la consideración de grupo municipal y por tanto no gozarán de los derechos económicos de estos, respetándoseles los emolumentos que estén establecidos por asistencia a sesiones.

4. Así mismo, también perderán los derechos políticos de los grupos municipales, en todo caso se respetarán los derechos de participación e intervención en los Plenos.

Así, por lo que se refiere a la jurisprudencia, las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid (6 de marzo de 2007, 9 de enero de 2008, 6 de febrero de 2008, 20 de febrero de 2008, entre muchas otras), entienden que la no integración en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos a la que alude el primer párrafo del artículo 73.3 de la LBRL, no distingue si el abandono al que se refiere este artículo se produce por causa voluntaria del Concejal o por causas ajenas a su voluntad, como puede ser una expulsión.

Así, por ejemplo, y entre otras muchas, la STSJ de Madrid de 30 de abril de 2008, establece que *"Son pues, dos los supuestos determinantes de la adquisición de la condición de Concejal no adscrito, los que "abandonen" su grupo de procedencia, expresión con la que el legislador parece referirse a aquéllos que voluntariamente dejen dicho grupo y, en segundo lugar, aunque en primer lugar en el precepto analizado, los*

que "no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos", supuesto éste en el que el legislador incluye, dado su tenor literal, todos los supuestos en los que el Concejal, bien no llega a integrarse, bien ya no se encuentra integrado en el grupo político constituido por la formación electoral por la que fue elegido, cualquiera que sea la causa, voluntaria o no, porque el legislador no distingue…, se está refiriendo el legislador a todas las demás causas, cualesquiera que éstas sean, voluntarias o involuntarias, y por tanto, incluida la expulsión de dicho grupo. De otra forma no tendría sentido la mención específica del "abandono" que se contiene en el segundo inciso del precepto comentado."

Esta interpretación que ha hecho el TSJ de Madrid no ha sido contradicha por el Tribunal Constitucional, cuando las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid fueron recurridas en recurso de amparo ante el TC, y aunque finalmente el TC otorgó el amparo a los concejales no adscritos, ello no fue por haber sido declarados como concejales no adscritos, sino porque el Ayuntamiento les dejó asistir a las Comisiones Informativas con voz pero sin voto, y esto es lo que para el TC es lesivo del artículo 23 de la CE.

Así dice el TC en su STC de 6 de junio de 2011, que *"En efecto, en nuestra STC 20/2011, de 14 de marzo, con apoyo en la doctrina sentada en la STC 169/2009, de 9 de julio*, *este Tribunal otorgó el amparo a los demandantes tras advertir que «ni la consideración como concejales no adscritos, con la consiguiente imposibilidad de formar parte de ningún grupo político municipal, ni las consecuencias que de ello se derivan, vulneran el derecho de los recurrentes a ejercer su ius in officium, por lo que, en este punto, ha de rechazarse la pretendida lesión de los derechos garantizados por el art. 23 CE».*

Por tanto, de lo expuesto se deduce que tras la toma de conocimiento por el Pleno de la expulsión de un Concejal del grupo municipal del que formaba parte, procede que este Concejal pase a la situación de Concejal no adscrito a grupo político.

Es por ello, que habiendo el interesado renunciado a su pertenencia a la formación política (PPMajo), entiende esta Secretaría que su status jurídico en la Corporación ha de ser el de concejal no adscrito, y ello en base a lo dispuesto en el marco normativo expuesto, una vez se haya tomado razón por parte del Pleno de la Corporación, la cual perfecciona, desde el punto de vista jurídico, el acto de renuncia (ya no cabe vuelta atrás).

SEGUNDO: Respecto al **régimen jurídico básico** de los miembros no adscritos:

En primer lugar, y para proceder a delimitar los derechos que corresponden a los Concejales no adscritos, estamos obligados a realizar antes de nada, la siguiente distinción puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones por la jurisprudencia:

- De un lado, **los derechos ligados al núcleo esencial de la función representativa de los miembros de la Corporación Local**: se corresponden con aquellas funciones que sólo pueden ejercer los titulares del cargo público de **concejales,** por ser la expresión del carácter representativo de la Institución. No puede ser privado de ellos ningún concejal, ya que están garantizados por el derecho de participación pública del Artículo 23. 2 de la Constitución Española.
- De otro lado, **aquellos derechos** de configuración legal o reglamentaria **que no afecten al núcleo inherente a la función representativa** que constitucionalmente corresponde a los miembros de una Corporación Local. Entre éstos están los derechos económicos y políticos que la Ley y los reglamentos **asocian de forma exclusiva a la pertenencia de un concejal a un Grupo Político**, y los de los cuales pueden ser privados los concejales que ostenten la condición de no adscritos.

En segundo lugar, respecto a **regulación legal**, la misma se contiene en el artículo 73.3 de la LRBRL, que recoge textualmente: "…*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación*…"

Por su parte, la Ley de los Municipios de Canarias, en su artículo 28, apartados tercero y cuarto, establece a este respecto: "3. *Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como Concejales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político, sin que en ningún caso puedan ser superiores a los que les hubiesen*

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que disponga el reglamento orgánico.
4. El reglamento orgánico de la corporación establecerá los derechos de los Concejales no adscritos, debiendo respetar las siguientes normas: a) Podrán participar con plenitud de derechos en las Comisiones informativas municipales, conforme al procedimiento que establezca el reglamento orgánico y respetándose el principio de proporcionalidad. b) En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, no serán de aplicación a los Concejales no adscritos, a los que tampoco podrán asignarse otras ventajas económicas y materiales por razón de tal condición. c) No podrán ostentar la condición de miembros con dedicación exclusiva ni parcial, ni ser designados para el desempeño de cargos o puestos directivos en las entidades públicas o privadas dependientes de la corporación."

Respecto al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tuineje, excluye los derechos económicos que le corresponderían como grupo político, debiendo retribuírselo por otro lado, la asistencia a las sesiones. Eso sí, y en consecuencia con lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, debe también respetársele también los derechos políticos como concejal, ya que los mismos integran el núcleo esencial del artículo 23 de la Constitución Española (participación e intervención en los Plenos). Asimismo se pronuncian en el mismo sentido los artículos 73.3 de la LBRL y 28 de la Ley de Municipios de Canarias. Veremos también lo manifestado por la jurisprudencia en aras a perfilar los mismos.

Debemos diferenciar por tanto, en base los mencionados artículos, los derechos de naturaleza económica y derechos de naturaleza política, lo cual pondremos de manifiesto en los fundamentos tercero y cuarto respectivamente.

TERCERO. Derechos de naturaleza económica y material.

En primer lugar, de lo dispuesto en los artículos 73.3 de la LBRL y 28 de la Ley de Municipios de Canarias**, se deduce que aquel que ostente la condición de concejal no adscrito, no podrá tener dedicación exclusiva ni parcial, pero sí percibir retribuciones en concepto de asistencias e indemnizaciones en los mismos términos que los fijados para los demás concejales**. Tampoco podrá disfrutar de las asignaciones, medios económicos y materiales que corresponden a los Grupos políticos, ni tampoco de cualquier otra ventaja económica y material por razón de tal condición.

Por otro lado, respecto a los derechos del grupo, la siguiente consecuencia tras el pase a la situación de Concejal no adscrito, será calcular la nueva asignación al grupo político PPMajo, puesto que hay una parte variable de la asignación económica correspondiente en función de sus miembros, que actualmente pasan de 2 a 1, por tanto, el Ayuntamiento tendrá que efectuar las nuevas asignaciones económicas a dicho grupo.

CUARTO. Derechos de naturaleza política.

Como poníamos de manifiesto en el fundamento segundo, la jurisprudencia ha diferenciado **los derechos ligados al núcleo esencial de la función representativa de los miembros de la Corporación Local**, los cuales se corresponden con aquellas funciones que sólo pueden ejercer los titulares del cargo público de concejales por ser la expresión del carácter representativo de la Institución y de los cuales no puede ser privado de ellos ningún concejal al estar garantizados por el derecho de participación pública del Artículo 23. 2 de la Constitución Española. De aquellos **derechos de configuración legal o reglamentaria que no afecten al núcleo inherente a la función representativa** que corresponde a los miembros de una Corporación Local, y que la Ley y los reglamentos asocian de forma exclusiva a la pertenencia de un concejal a un Grupo Político, y de los cuales pueden ser privados los concejales que ostenten la condición de no adscritos.

Pues bien, el Tribunal Constitucional Español, en diversas Sentencias, ha definido con claridad el **contenido del núcleo esencial de la función representativa de los miembros de una Corporación Local.** Así, la Sentencia 246/2012, de 20 de diciembre, tras reiterar una vez más la constitucionalidad del Artículo 73.3 de la LRBRL, en lo que se refiere a los derechos del concejal no adscrito, **define el núcleo esencial de derechos del concejal:**

Entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que corresponde a los miembros de una Corporación Local se encuentran:

- Participar en la actividad de control del Gobierno Local.

- Participar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación y votar en los asuntos sometidos a este órgano.

- Obtener la información necesaria para poder ejercer lo anterior.

Al mismo tiempo aclara **cuáles son los derechos de los que, por no formar parte del "núcleo esencial de la representatividad", pueden verse privados** los concejales no adscritos siendo tales:

"La pérdida de los beneficios económicos y de la infraestructura asociada a los grupos, así como la imposibilidad de tener portavoz y de formar parte, en su caso, de la Junta de Portavoces".

"El nombramiento para cargos relacionados con el gobierno y la administración del municipio, no se integra en el núcleo esencial de la función representativa del concejal, pues tales nombramientos constituyen aspectos de la organización y estructura municipales, lo que determina que el Artículo 23 CE no resulta vulnerado por la exclusión de los concejales no adscritos de tales nombramientos".

Especial atención merece el caso de las **Comisiones del Pleno**, ya que la Sentencia citada, entre otras, dispone que los concejales no adscritos **tienen derecho a participar en ellas con voz y voto**, pero sin que esto altere la "proporcionalidad política" derivada de la composición de las Comisiones y del Pleno:

"...teniendo en cuenta la relevancia de los dictámenes o informes adoptados en las comisiones informativas para el ejercicio de la función de control del gobierno municipal y para la formación de la voluntad de la corporación a través del Pleno, funciones representativas que constitucionalmente corresponden a todos los concejales, ha de entenderse que el derecho a participar, con voz y voto, en las comisiones informativas municipales forma parte del núcleo inherente a la función representativa que ex Art. 23.2 CE corresponde a los miembros de la corporación individualmente considerados, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos, como exige nuestra doctrina (SSTC 32/1985, FJ2; 169/2009, F.] 4; y 20/2011, FJ 6)".

"En efecto, conviene recordar que la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de las comisiones informativas despliega sus efectos tanto para garantizar los derechos de participación política de las minorías, conforme señalamos en la STC 32/1985, como en el sentido opuesto, es decir, para evitar la materialización del riesgo de sobre-representación de la minoría que se deriva, como hemos advertido en las SSTC 169/2009, FJ 4 y 20/2011, FJj 6)".

Por tanto, el legislador debe articular las disposiciones que procedan para asegurar que, en el caso de que en la corporación municipal existan concejales no adscritos, las comisiones informativas estén integradas no sólo por concejales pertenecientes a los distintos grupos políticos, sino también por concejales no adscritos, siempre de forma proporcional a lo representatividad en el Pleno; así como para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas en las que se integren no altere la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de dichas comisiones.

QUINTO. En consecuencia, y a modo de **conclusión** podemos deducir de todo lo expuesto, el concejal no adscrito, tendrá los siguientes derechos:

- Participar en la actividad de control del Gobierno Local: por tanto, podrá formular mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

- Participar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación y votar en los asuntos sometidos a este órgano. Por tanto, ostentar turno de palabra (antes de que comience el grupo con menor número de miembros) y ejercer su derecho de voto.
- Obtener la información necesaria para poder ejercer los mismos.
- No podrá participar en la Junta de Portavoces.
- No podrá desempeñar cargos o puestos directivos en las entidades públicas o privadas dependientes de la corporación.
- Tendrá derecho a participar en las Comisiones del Pleno, tanto ordinarias como especiales, las cuales mantendrán su composición con idéntica representación proporcional de los grupos. El concejal no adscrito será convocado a todas ellas, pudiendo participar con voz y voto, pero sin producir una alteración de la "proporcionalidad política", en los términos de la jurisprudencia constitucional citada. **Por lo que entiende esta Secretaría que deberán modificarse la composición de las Comisiones Informativas y demás órganos representativos de los grupos políticos y concejales.**
- En cuanto a derechos económicos, medios materiales, etc. no podrá tener dotación económica de grupo ni los medios asignados a este. No podrá tener dedicación exclusiva ni parcial, pero sí percibir retribuciones en concepto de asistencias e indemnizaciones en los términos fijados para los demás concejales.

El régimen expuesto será de aplicación una vez se tome razón del escrito del PPMajo y del presente informe por parte del órgano plenario.

Se emite el presente informe sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho."

El Ayuntamiento Pleno toma razón del mismo dando traslado al Partido Progresista Majorero (PPMAJO).

<u>SEGUNDO.-</u> MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO (CC, PSOE Y GRUPO MIXTO -AMF), RELATIVA AL "CENTENARIO DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL".- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo de Gobierno (CC, PSOE y Grupo Mixto – AMF), con registro de entrada nº 2485 de 27 de marzo de 2018, que se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
27 MAR 2018
Nº 2485
ENTRADA

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

SERGIO LLORET LÓPEZ, RITA DÍAZ HERNÁNDEZ y TOMÁS TORRES SOTO, concejales del Ayuntamiento de Tuineje, cuyos datos personales ya constan en la institución, por las formaciones políticas COALICIÓN CANARIA (CC), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), que conforman el grupo de gobierno municipal, ante esa Presidencia comparecen y DICEN:

Que mediante el presente escrito formulan **MOCIÓN** relativa al **"CENTENARIO DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL"**, para que sea llevada al PLENO y votada según la normativa aplicable.

ANTECEDENTES

Hasta hace algo más de medio siglo el municipio de Tuineje se configuró como el principal centro de generación de actividad económica y empleo de la isla, llegando a ser durante muchos años el "granero" de Canarias. Para alcanzar esta situación de bonanza, el Puerto de Gran Tarajal jugó un papel trascendental, convirtiéndose en el verdadero "motor" del progreso socioeconómico del municipio, tanto desde el punto de vista de la comercialización de los productos del sector primario, como de la actividad comercial en general, principalmente mediante los barcos de cabotaje e incluso en transporte de pasajeros gracias a los "correíllos", sin olvidar la importante actividad de la flota pesquera.

Con la llegada del "turismo" se produce una verdadera transformación del modelo socioeconómico de Fuerteventura, progresando espectacularmente otros municipios que concentran inicialmente el "turismo de sol y playa" como Pájara y La Oliva, a los que posteriormente se incorpora Antigua y Puerto del Rosario, que en su condición de capital concentra los principales servicios e infraestructuras insulares y ha crecido en la media insular. En este nuevo escenario Tuineje se queda atrás respecto a los municipios citados hasta alcanzar la situación de verdadero estancamiento socioeconómico que vivimos desde hade décadas y en la que el Puerto de Gran Tarajal ha perdido prácticamente toda su actividad salvo la pesquera y deportiva.

Desde hace años se viene demandando una redefinición del modelo socioeconómico y territorial de Fuerteventura, que garantice que las dos comarcas, la norte y la sur, en las que históricamente se ha organizado funcionalmente la isla e integrada la última por los municipios de Pájara y Tuineje, progresen de modo equilibrado y que se busque una salida a la situación de estancamiento que viene padeciendo Tuineje, donde el Puerto de Gran Tarajal vuelva a ser un elemento esencial en la generación de actividad económica y empleo en el municipio, tanto en las vertientes pesquera y deportiva, como en la de cruceros-pasajeros y también en la comercial, como lo vino siendo históricamente.

La desgracia ocurrida hace un mes en el Puerto de Gran Tarajal complica todavía más la maltrecha situación de Tuineje y trunca en buena medida las esperanzas depositadas en la recuperación del Puerto de Gran Tarajal.

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Ahora con más motivos que nunca se considera que es el momento de impulsar acciones firmes y rotundas que, desde los puntos de vista de la justicia social de todos los habitantes de Fuerteventura, la igualdad de oportunidades y la solidaridad entre los distintos municipios de la isla, permitan que se corrija la penosa situación de Tuineje. Estas acciones habrán de desarrollarlas no sólo Tuineje, sino también todas las administraciones que, cada una en el ámbito de sus competencias, tengan atribuciones para contribuir a corregir la situación de nuestro municipio.

El mazazo del desgraciado accidente casi coincide con el centenario de la primera obra portuaria en la bahía de Gran Tarajal, que consistió en un humilde embarcadero para lanchas y que supuso el primer paso hacia la etapa de mayor esplendor años después, con el puerto, con sus ampliaciones posteriores, como verdadero "motor" del progreso municipal.

Parece oportuno, teniendo en cuenta los difíciles momentos que vivimos y la coincidencia con el centenario del Puerto de Gran Tarajal, impulsar una serie de acciones que, lejos de ser actos de propaganda política, se conviertan en una verdadera agenda de trabajo que fomenten la participación vecinal para reflexionar sobre el progreso y el futuro de nuestro municipio, nos permitan recordar nuestra historia y como no, también cuando llegue el momento, conmemorar el centenario del puerto.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Impulsar el **"FORO DEL CENTENARIO DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL"**, como medio para fomentar la participación vecinal, generándose opiniones y reflexiones encaminadas a definir las acciones a abordar para que nuestro municipio salga de la situación de estancamiento socioeconómico en la que se encuentra y que puedan mejorarse las condiciones de vida de nuestros vecinos, con la reactivación del puerto como uno de los ejes básicos y cuantos aspectos o cuestiones de interés quieran abordarse en las reuniones a celebrar.

2. Promover una **publicación relativa a la historia del Puerto de Gran Tarajal**, en definitiva la propia historia de Gran Tarajal y en buena parte la del municipio de Tuineje.

3. Planificar y programar los **actos conmemorativos del "CENTENARIO DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL"**.

En su virtud, a UD.

SUPLICAMOS que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Tuineje, a 27 de marzo de 2018

Sergio Lloret López | Rita Díaz Hernández | Tomás Torres Soto

El Alcalde-Presidente procede a explicar del punto traído al órgano plenario.

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito, expresa su sorpresa por este punto traído al Pleno. Muestra su preocupación por el asunto del Puerto, poniendo de manifiesto además la existencia de una partida de 15.000€ en el Presupuesto para esto.

El Alcalde-Presidente le replica que es una oportunidad abierta a todos para participar en el municipio. El objetivo es transmitir a los vecinos la voluntad de lo que se quiere realizar.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), manifiesta que la participación y transparencia pretendida es más bien escasa. Le reprocha que lo primero que tendría que realizar el Sr. Alcalde sería preguntar a los Grupos Políticos qué es lo que quiere realizar. Pone de relieve que, precisamente el acto del centenario del puerto de Gran Tarajal su coincidencia en fechas con el accidente producido, recordando que en su día los miembros del Grupo de Gobierno votaron en contra de instar al Gobierno de Canarias a que retirase las gabarras del Puerto de Gran Tarajal. Expresa que estaría dispuesto a apoyar esta enmienda si bajase la partida presupuestaria prevista de 15.000€ a 3.000€, cuantía que le parece más que suficiente.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), señala que ha tenido que suceder unos sucesos tan trágicos para sacar provecho de los mismos. Expresa su preocupación por que todavía a día de hoy sigue saliendo aceite del mismo. No se está hablando de los barcos, ni de la moción rechazada en su día. Parece que para el Equipo de Gobierno lo importante es hacer un centenario de conmemoración del Puerto. Señala que es demasiado dinero 15.000€ para el denominado “foro”, cuando hay partidas importantísimas para el municipio con necesidad de financiación.

Dª Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), explica que su Grupo va a apoyar la moción. Es lamentable lo que ha ocurrido en el Puerto. Pero el accidente no impide que se celebre el centenario del Puerto, no de manera festiva sino con propuestas y perspectivas de futuro. Es una oportunidad de futuro que hay que aprovechar.

Dª Lucía Cubas Gil, Concejala Delegada de Relaciones Institucionales (CC), expresa que el fin de esta moción es buscar la participación ciudadana para el Puerto de Gran Tarajal. El acto de conmemoración se lo merece tanto los vecinos de Gran Tarajal, el Puerto y los vecinos.

Se procede al segundo turno de palabra.

D. Arturo Hernández Machín manifiesta que aquí nadie ha hablado de fiestas por parte de su persona.

Dª María Pilar Rodríguez Avila se reitera en lo expresado anteriormente, añadiendo que la historia de Gran Tarajal no es sólo el primer año, sino el conjunto de los cien años hasta el día de hoy. Y forma parte de la historia el hundimiento reciente en los dos meses. Pide que en ese escrito se cuente la verdad del accidente producido y de la moción rechazada en el anterior Pleno.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Dª María Esther Hernández Marrero anuncia el apoyo de su Grupo a esta moción, si bien condicionado a que se disminuya la partida presupuestaria a 4.000€. Le parece inoportuno el momento, que habría que estar hablando del muelle, de su proyecto, y no de tanto de actos políticos.

Dª Rita Díaz Hernández reiterándose en lo manifestado anteriormente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con catorce (14) votos a favor (CC, PSOE, PP y Grupo Mixto -PPMAJO/AMF) y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto NC-IF y Arturo Hernández Machín-No Adscrito), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la moción anteriormente reflejada, relativo al Centenario del Puerto de Gran Tarajal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento correspondiente para su efectividad.

TERCERO.- MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO (CC, PSOE Y GRUPO MIXTO -AMF), PARA IMPULSAR EL "FESTIVAL MUSICAL-CULTURAL DE GRAN TARAJAL".- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo de Gobierno (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF), con registro de entrada nº 2486 de 27 de marzo de 2018, que se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
27 MAR 2018
Nº 2480
ENTRADA

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

SERGIO LLORET LÓPEZ, RITA DÍAZ HERNÁNDEZ y TOMÁS TORRES SOTO, concejales del Ayuntamiento de Tuineje, cuyos datos personales ya constan en la institución, por las formaciones políticas COALICIÓN CANARIA (CC), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), que conforman el grupo de gobierno municipal, ante esa Presidencia comparecen y DICEN:

Que mediante el presente escrito formulan **MOCIÓN** relativa a **IMPULSAR EL FESTIVAL MUSICAL-CULTURAL DE GRAN TARAJAL**, para que sea llevada al PLENO y votada según la normativa aplicable.

ANTECEDENTES

Los últimos cuatro años hemos tenido la suerte de poder disfrutar, a principios de noviembre, de tres ediciones del Festival "WOMAD" y una del Festival "MAR ABIERTO" en Gran Tarajal, con éxito de participación y organización y con una gran repercusión social, para la promoción turística y económica de Gran Tarajal, del municipio de Tuineje, de Fuerteventura y de Canarias, dadas las inmejorables condiciones de Gran Tarajal para eventos de estas características.

Cabe incluso destacar que el éxito de las ediciones comentadas se logró con escaso tiempo para la organización y promoción del festival, lo que pone todavía más en valor las bondades de Gran Tarajal.

Estamos convencidos de que si el festival continúa se convertirá en uno de los grandes eventos de Fuerteventura y de Canarias, por lo que consideramos de ha de fomentarse su continuidad.

Sin embargo, después de cuatro ediciones con éxito, también consideramos que es el momento de consolidar una denominación propia del festival musical-cultural de Gran Tarajal, al tiempo que se inicien de inmediato las acciones para la organización y promoción de la próxima edición.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Impulsar la definición de una **denominación propia** para el **FESTIVAL MUSICAL-CULTURAL DE GRAN TARAJAL**, mediante un concurso de ideas que permita la participación vecinal en dicha designación.

2. Iniciar de inmediato las **acciones precisas para la organización y promoción de la próxima edición del festival**.

3. Solicitar al **Cabildo de Fuerteventura** y a la **Consejería de Turismo, Cultura y**

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Deportes del Gobierno de Canarias que se habiliten y designen las respectivas **partidas presupuestarias** que, al igual que en otras ediciones, permitan **cofinanciar la celebración del festival**, mostrándose la total predisposición a la suscripción de los convenios de cooperación que sean procedentes, a la mayor brevedad posible, para tener conocimiento de la disponibilidad económica real e impulsar cuanto antes la organización y promoción de la próxima edición del festival.

4. Dar traslado del presente acuerdo al **Cabildo de Fuerteventura** y a la **Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias**.

En su virtud, a UD.

SUPLICAMOS que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Tuineje, a 27 de marzo de 2018

Sergio Lloret López | Rita Díaz Hernández | Tomás Torres Soto

El Alcalde-Presidente explica el punto traído al órgano plenario.

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito, expresa que le gustaría apoyar esta moción siempre y cuando haya un componente más cultural, es decir, que se trate de un evento que ofrezca a través de la música diferentes culturas del mundo, consistiendo no sólo en entretenimiento, sino también en multiculturalismo.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), manifiesta que, tras la retirada del Womad, fue considerado un fracaso para los vecinos y para los concejales del municipio de Tuineje. Pide que se le dé el carácter de moción institucional, a fin de que sea más eficaz para obtener recursos públicos por parte de otras Administraciones Públicas.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia también su apoyo sobre el festival musical de Gran Tarajal, y siempre se ha defendido por parte del Grupo popular este festival.

Dª Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa que busca consolidar un festival para el municipio. Es importante valorar la marca propia.

Dª Lucía Cubas Gil, Concejala Delegada de Relaciones Institucionales (CC), señala que es un festival que se merecen los vecinos. Se necesita la participación de todos los vecinos, así como la designación de las partidas presupuestarias necesarias para su celebración.

Elevada como Moción Institucional, y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Impulsar la definición de una denominación propia para el FESTIVAL MUSICAL CULTURAL DE GRAN TARAJAL, mediante un concurso de ideas que permita la participación vecinal en dicha designación.

Segundo.- Iniciar de inmediato las acciones precisas para la organización y promoción de la próxima edición del festival.

Tercero.- Solicitar al Cabildo de Fuerteventura y a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias que se habiliten y designen las respectivas partidas presupuestarias que, al igual que en otras ediciones, permitan cofinanciar la celebración del festival, mostrándose la total predisposición a la suscripción de los convenios de cooperación que sean procedentes, a la mayor brevedad posible, para tener conocimiento de la disponibilidad económica real e impulsar cuanto antes la organización y promoción de la próxima edición del festival.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura y a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

<u>CUARTO.-</u> MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO (CC, PSOE Y GRUPO MIXTO -AMF), RELATIVA AL C.A.A.F. -SOLUCIONES URGENTES AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo de Gobierno (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF), con registro de entrada nº 2489 de 27 de marzo de 2018, que se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
27 MAR 2018
Nº 2489
ENTRADA

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

SERGIO LLORET LÓPEZ, RITA DÍAZ HERNÁNDEZ y TOMÁS TORRES SOTO, concejales del Ayuntamiento de Tuineje, cuyos datos personales ya constan en la institución, por las formaciones políticas COALICIÓN CANARIA (CC), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), que conforman el grupo de gobierno municipal, ante esa Presidencia comparecen y DICEN:

Que mediante el presente escrito formulan **MOCIÓN** relativa al **"CAAF. SOLUCIONES URGENTES AL ABASTECIMIENTO DE AQUA POTABLE"**, para que sea llevada al PLENO y votada según la normativa aplicable.

<u>ANTECEDENTES</u>

La isla de Fuerteventura se caracteriza por su aridez, de ahí que el agua haya sido históricamente y lo siga siendo en la actualidad uno de los bienes más preciados por los majoreros.

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), conformado por el Cabildo de Fuerteventura y los seis ayuntamientos de la isla, comenzó siendo en sus inicios una empresa pública ejemplar, con un objetivo básico, "llevar el agua potable a todos los rincones de Fuerteventura", que por entonces carecía de la mínima infraestructura hidráulica de abastecimiento.

Sin embargo, la evolución en el tiempo no podemos decir que haya sido igual de satisfactoria, pues desde hace décadas una buena parte de la isla viene sufriendo continuos cortes en el suministro de agua, dándose la circunstancia de que poblaciones enteras están frecuentemente una o dos semanas sin agua, tanto en verano como en invierno, lo que se considera completamente inadmisible en pleno siglo XXI.

Es cierto que Fuerteventura ha experimentado un importante crecimiento poblacional, que unido al crecimiento turístico han exigido una demanda de agua potable importantísima, demanda que el CAAF no fue capaz de satisfacer con oportuna rapidez, teniéndose como resultado que los "mejores clientes", las zonas turísticas como Corralejo, El Castillo, Costa Calma o Morro Jable fueron quedando al margen del CAAF en su distribución.

Bien por una visión "centralista" del modelo de producción que luego comentaremos, bien por una gestión más política que técnica, en la que igual es mejor no entrar, o por las razones que sean, lo cierto es que la situación de "desabastecimiento" en la que se encuentran muchas zonas de la isla durante largos y frecuentes periodos es completamente inadmisible con un asunto tan básico como el abastecimiento de agua potable.

Efectivamente, esta situación la vienen padeciendo especialmente el municipio de Betancuria, las zonas rurales de Antigua, el municipio de Tuineje al completo y las zonas de Pájara, Toto, Ajuy, La Lajita, Las Hermosas o La Pared en el municipio de Pájara.

1

Hace unas semanas desde el Cabildo se comunicaba a los ayuntamientos la voluntad y al parecer la obligación legal de modificar los estatutos del CAAF.

Sin embargo, ante la gravedad de la situación, consideramos que no sólo basta con modificar los estatutos en los términos que inicialmente se han planteado, sino que esta modificación habrá de incorporar otras demandas y que de modo paralelo hay que impulsar otras acciones para corregir las situaciones planteadas.

En concreto, se precisa de una reconsideración del modelo de abastecimiento de agua potable actual, donde las distintas zonas de la isla tengan autonomía en la producción como medida para garantizar el suministro. Con la extensión longitudinal de Fuerteventura no es admisible un modelo "centralista" con una producción concentrada básicamente en Puerto del Rosario, pues tenemos por ejemplo que las zonas más próximas de Tuineje como Tiscamanita se encuentran a más de 40 Km del centro productor y otras zonas como La Lajita a más de 70 Km, de ahí que resulte muy difícil garantizar el suministro. Además, teniendo en cuenta que el agua desalada se produce a la cota 0, ni siquiera es un sistema óptimo desde el punto de vista técnico y económico, pues implica grandes alturas de elevación y en consecuencia sobrecostes energéticos.

Estamos en el momento justo para redefinir el modelo de abastecimiento de agua potable, puesto que está en tramitación tanto el Plan Hidrológico como la Revisión del PIOF.

Esta redefinición del modelo habrá de ir necesariamente acompañada de una inversión en materia hidráulica claramente "desequilibrada" en favor de las zonas más desfavorecidas para así corregir la situación actual.

De no abordarse estos aspectos, municipios como el de Tuineje nos veremos en la obligación de explorar alternativas que permitan, a igualdad de coste del servicio para los usuarios, garantizar el suministro de agua potable con autonomía en la producción.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. La **modificación de los estatutos del CAAF** que se pretende impulsar habrá de incorporar la necesidad de **reconsiderar el modelo de abastecimiento de agua potable de la isla**, corrigiéndose el modelo de producción centralizada actual y proponiéndose otro que permita la **autonomía en la producción de las distintas zonas como medida para garantizar el suministro**. Además habrá de incorporarse un **compromiso de inversión en materia hidráulica en los próximos años "desequilibrado" en favor de las zonas con mayores problemas** para corregir los problemas existentes en la actualidad.

2. Puesto que están en tramitación el **Plan Hidrológico de Fuerteventura** y la **Revisión del PIOF**, la reconsideración del modelo de abastecimiento citada en el punto anterior habrá de incorporarse en ambos documentos de planeamiento, recogiéndose también en los respectivos **Planes Generales** municipales.

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

3. La **inversión prevista en materia hidráulica para los próximos años** en la isla de Fuerteventura, sean cuales sean los planes de financiación, habrá de ser **"desequilibrada" en favor de las zonas con mayores problemas de abastecimiento de agua potable**, entre ellas el municipio de Tuineje, promoviéndose la autonomía en la producción de dichas zonas como medida de garantía del suministro.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la **Presidencia del Cabildo de Fuerteventura, a la Consejería de Deportes, Caza y Aguas, a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, al CAAF, al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y al resto de ayuntamientos de la isla**.

En su virtud, a UD.

SUPLICAMOS que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Tuineje, a 27 de marzo de 2018

Sergio Lloret López | Rita Díaz Hernández | Tomás Torres Soto

El Sr. Alcalde-Presidente explica el punto traído al órgano plenario.

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito, señala la importancia del agua en Fuerteventura. Pide que dentro de los Estatutos contenga una orientación a reducir las pérdidas durante la conducción del agua, con la tecnología existente actualmente se pueden reducir en gran medida. Pide que los centros de producción sean autónomos, para que así se puedan impulsar otros proyectos como el de la Consejería en el Aceitún. Existe un deber por parte de las administraciones públicas de poner agua a disposición de los vecinos.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), expresa la importancia que tiene este punto para el vecino y los municipios, y que ahí tiene su apoyo. Pero lo que se necesita por parte de Coalición Canaria es dar más participación a los Grupos de la Oposición, pidiendo que se mande el borrador a los grupos de la oposición, sabiendo además que hay personal de la Corporación de perfil técnico que podrían hacer grandes aportaciones. Por parte de Nueva Canarias se observará la situación desde el Cabildo de Fuerteventura. Anuncia su apoyo a la moción.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), manifiesta el apoyo de su Grupo a que el CAAF invierta en Tuineje, que tiene problemas gravísimos de agua. Rompe una lanza en favor de los trabajadores de esta zona, ya que le consta que han pagado de su propio bolsillo los arreglos de las infraestructuras del agua. Sin embargo, expresa sus dudas sobre la percepción de la realidad del Sr. Alcalde, ya que parece que el modelo centralista de la distribución del agua en Puerto del Rosario ha sido instalado recientemente, promulgado por el grupo de Coalición Canaria. Pone de manifiesto además que parece que es el Alcalde también de Pájara, ya que menciona este municipio en todas sus mociones recientes, esperando que no actúe en nombre de nadie.

Dª Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa su preocupación por el desabastecimiento de agua de las zonas más lejanas. En esta misma Semana Santa ha habido problemas de averías y faltas de abastecimiento. Los problemas son una dejadez bastante grande por parte del CAAF.

Dª Lucía Cubas Gil, Concejala Delegada de Relaciones Institucionales (CC), señala que se ha llegado a un punto que determina que no se puede seguir de esta manera. Es el momento de empezar y cambiar el sistema de abastecimiento de agua de la isla de Fuerteventura.

Elevada como Moción Institucional, y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- La modificación de los estatutos del CAAF que se pretende impulsar, habrá de incorporar la necesidad de reconsiderar el modelo de abastecimiento de agua potable de la isla, corrigiéndose el modelo de producción centralizada actual y proponiéndose otro que permita la autonomía en la producción de las distintas zonas como medida para garantizar el suministro. Además habrá de incorporarse un compromiso de inversión en materia hidráulica en los próximos años "desequilibrado" en favor de las zonas con mayores problemas para corregir los problemas existentes en la actualidad.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Segundo.- Puesto que están en tramitación el Plan Hidrológico de Fuerteventura y a Revisión del PIOF, la reconsideración del modelo de abastecimiento citada en el punto anterior habrá de incorporarse en ambos documentos de planeamiento, recogiéndose también en los respectivos Planes Generales municipales.

Tercero.- La inversión prevista en materia hidráulica para los próximos años en la isla de Fuerteventura, sean cuales sean los planes de financiación, habrá de ser "desequilibrada " en favor de las zonas con mayores problemas de abastecimiento de agua potable, entre ellas el municipio de Tuineje, promoviéndose la autonomía en la producción de dichas zonas como medida de garantía del suministro.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura, a la Consejería de Deportes, Caza y Aguas, a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, al CAAF, al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y al resto de Ayuntamientos de la Isla.

QUINTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LAS BASES DE EJECUCION, PARA EL EJERCICIO 2018.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tuineje correspondiente al ejercicio 2018, formado por el Presidente e informado por la Intervención Municipal, con los anexos y documentación complementaria de conformidad con las normas recogidas en la Sección 1ª del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículos 164 a 168; normativa que se encuentra desarrollada en los artículos 2 a 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo que dispone, sobre el personal eventual, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como el 176 del R.D. 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 12 del Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empelado Público y artículo 66 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Dada cuenta de las Enmiendas presentadas por Dª María Pilar Rodríguez Avila (NC-IF) y D. Arturo Hernández Machín (No adscrito), con registro de entrada n.º 2559 de fecha 2 de abril de 2018, que se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
2 ABR 2018
Nº 2550
ENTRADA

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

PARA EL EJERCICIO 2018

Mª PILAR RODRÍGUEZ ÁVILA, Concejala del Ayuntamiento de Tuineje por NC y ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN, Concejal del Ayuntamiento de Tuineje, cuyos datos personales ya obran en la Institución y de acuerdo con el presente escrito, presentan las siguientes enmiendas para su debate en el Pleno a celebrar el día 3 de Abril de 2018:

ANTECEDENTES

El Presupuesto General es un documento sistemático de gran importancia para la gestión municipal, ya que a partir de éste se procederá a ejecutar las distintas iniciativas reflejadas. Una vez examinado el borrador que se nos hace llegar y visto que no incluye todas las necesidades y demandas prioritarias de los vecinos/as de Tuineje, es por lo que presentamos las siguientes **ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018** con la finalidad de convertir el Presupuesto General en un documento que se ajuste a la realidad social de Tuineje y que permita dar respuesta a las demandas de la población.

ENMIENDA Nº 1: OBRAS DE ACERAS

Incluir diferentes partidas dentro del Capítulo 6 para incluir obras de aceras:

- Aceras en calles del Barrio Panchito Ramos con créditos iniciales de 20.000 €.
- Aceras en la calle de La Cuestita en el núcleo de Tuineje con créditos iniciales de 12.000 €.

Financiación. Estas dos partidas, que suman 32.000 €, provendrán de la reducción del 38,10% de la partida presupuestaria relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Urbanismo", tal y como se muestra en la tabla siguiente.

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 2
153		Realización de aceras en barrio Panchito Ramos	0,00	20.000,00
153		Realización de aceras en la calle La Cuestita	0,00	12.000,00
151	22706	Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y	84.000,00	52.000,00

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

		disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos		

ENMIENDA Nº 2: ASFALTADOS

Incluir diferentes partidas presupuestarias dentro del Capítulo 6 para incluir los asfaltados. Las partidas corresponderían a las siguientes inversiones:

- Asfaltado de calles en Angurría con nominación de 110.000 €.
- Asfaltado de calles en Altavista con nominación de 110.000 €.
- Asfaltado de calles en el Barrio Panchito Ramos con nominación de 100.000 €.
- Asfaltado de caminos rurales con nominación de 80.000 €.
- Asfaltado de calles en Cardón con nominación de 80.000 €.

Financiación. Estas partidas se financiarán de la reducción del 46,62% de la partida presupuestaria relativa a "Limpieza y aseo en Servicio generales".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 2
153	631	Asfaltado de calles en Angurría	0,00	110.000,00
153	631	Asfaltado de calles en Altavista	0,00	110.000,00
153	631	Asfaltado de calles en el Barrio Panchito Ramos	0,00	100.000,00
153	631	Asfaltado de caminos rurales	0,00	80.000,00
153	631	Asfaltado de calles en Cardón	0,00	80.000,00
9200	22700	Servicios generales. Limpieza y aseo	899.162,08	419.162,08

ENMIENDA Nº 3: EDIFICIO POLIVALENTE DE TUINEJE

Incluir una partida en la que se presupueste, dentro del Capítulo 6, la primera fase de la construcción de un edificio polivalente en las antiguas Escuelas del núcleo de Tuineje con crédito inicial de 60.000 €.

Financiación. Estas partidas se financiarán de la reducción del 23,03%, 9,26%, 6,01% y del 35,53% de las partidas indicadas en la tabla siguiente, respectivamente.

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 2
153	622	Primera Fase Centro Polivalente "Escuelas de Tuineje"	0,00	60.000,00
9200	12004	Servicios generales	60.790,36	46.790,36
9200	12100	Servicios generales	80.958,72	73.458,72
9200	12101	Servicios generales	124.620,36	117.120,36
929	500	Imprevistos	87.252,28	56.252,28
9200	22700	Servicios generales. Limpieza y aseo	899.162,08	419.162,08

ENMIENDA Nº 4: PROYECTO ESCOLLERA DE GINIJINÁMAR

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la elaboración del proyecto de la escollera en el núcleo de Ginijinámar de 10.500 €.

Financiación. Esta partida se financiarán de la reducción del 100% de las partidas presupuestarias relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Instalaciones deportivas" y "Estudios y trabajos técnicos en Turismo".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 2
1722	22706	Trabajos técnicos proyecto escollera Ginijinámar	0,00	10.500,00
342	22706	Instalaciones deportivas. Estudios y trabajos técnicos	5.500,00	0,00
4320	22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	0,00

ENMIENDA Nº 5: BAÑOS PÚBLICOS EN PLAYAS Y OTROS NÚCLEOS

Incluir diferentes partidas en el Capítulo 6 para la construcción de baños públicos en los siguientes lugares:

- Dos baños en Gran Tarajal con crédito de 8.500 €.
- Dos baños en Las Playitas con crédito de 8.500 €.
- Dos baños en Tarajalejo con crédito de 8.500 €.
- Un baño en Tuineje con crédito de 5.000 €.

Financiación. Estas partidas se financiarán de la reducción del 100% de las partidas presupuestarias relativas a "Estudios y trabajos técnicos en Parques y jardines", a "Estudios y trabajos técnicos en Mantenimiento de playas" a "Estudios y trabajos técnicos en Juventud".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 5
169	622	Realización de dos baños en Gran Tarajal	0,00	8.500,00
169	622	Realización de dos baños en Las Playitas	0,00	8.500,00
169	622	Realización de dos baños en Tarajalejo	0,00	8.500,00
169	622	Realización de un baño en Tuineje	0,00	5.000,00
171	22706	Parques y jardines. Estudios y trabajos técnicos	7.500,00	0,00
1722	22706	Mantenimiento de playas. Estudios y trabajos técnicos	18.000,00	0,00
3341	22706	Juventud. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	0,00

ENMIENDA Nº 6: ALUMBRADO PÚBLICO

Incluir diferentes partidas en el Capítulo 6 para la instalación de alumbrado público en los siguientes lugares:

- Alumbrado en la zona de Cardón con crédito de 13.000 €.
- Alumbrado en la zona de Angurría con crédito de 25.000 €.
- Alumbrado en las iglesias del municipio con crédito de 3.348,45 €.

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Financiación. Estas partidas provendrán de la reducción del 100% de la partida presupuestaria relativa a "Personal eventual en Órganos de gobierno".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 11
165		Alumbrado en la zona de Cardón	0,00	10.000,00
165		Alumbrado en la zona de Angurría	0,00	25.000,00
165		Alumbrado en iglesias del municipio	0,00	6.348,45
912	11000	Órganos de gobierno. Personal eventual	41.348,45	0,00

ENMIENDA Nº 7: CÁMARAS DE VIGILANCIA

Incluir diferentes partidas en el Capítulo 6 para la instalación de cámaras de vigilancia de diferentes espacios públicos:

- Cámaras de vigilancia en zonas públicas de Gran Tarajal con crédito de 30.000 €.
- Cámaras de vigilancia en zonas públicas de Tarajalejo con crédito de 12.000 €.
- Cámaras de vigilancia en zonas públicas de Tuineje con crédito de 10.000 €.

Financiación. Estas partidas provendrán de la reducción del 61,90% de la partida presupuestaria relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Urbanismo".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Modificación con Enmienda nº 7	Modificación con Enmiendas nº 2 y nº 7
132	629	Cámaras de vigilancia en zonas públicas de Gran Tarajal	0,00	30.000,00	
132	629	Cámaras de vigilancia en zonas públicas de Tarajalejo	0,00	12.000,00	
132	629	Cámaras de vigilancia en zonas públicas de Tuineje	0,00	10.000,00	
151	22706	Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	84.000,00	32.000,00	0,00

ENMIENDA Nº 8: IGLESIA DE TARAJALEJO

Incluir una partida de aportación (colaboración) de 10.000 € en el Capítulo 6 para la construcción de la iglesia de Tarajalejo.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 50% de la partida presupuestaria relativa a "Otros trabajos realizados en órganos de gobierno".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 8
	622	Aportación iglesia Tarajalejo	0,00	10.000,00
912	2279999	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados	20.000,00	10.000,00

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

		por otras empresas y profesionales		

ENMIENDA Nº 9: BARRERAS DE SEGURIDAD VIAL

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la instalación barreras de seguridad en diferentes puntos de la carretera municipal de Tirba con dotación presupuestaria de 12.023 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 50% de la partida presupuestaria relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Alumbrado público".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 9
453	221	Barreras de Seguridad viaria	0,00	12.023,00
165	22706	Alumbrado público. Estudios y trabajos técnicos	24.046,00	12.023,00

ENMIENDA Nº 10: ADECUACIÓN DE CAMPOS DE FÚTBOL

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la adecuación de los campos de fútbol municipales:

- Campo de fútbol de Tuineje con crédito de 14.000 €.
- Campo de fútbol de Gran Tarajal con crédito de 9.000 €.
- Otros campo de fútbol con crédito de 6.000 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 82,86% de la partida presupuestaria relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Alumbrado público".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 10
342	221	Campo de fútbol de Tuineje	0,00	14.000,00
342	221	Campo de fútbol de Gran Tarajal	0,00	9.000,00
342	221	Otros campo de fútbol	0,00	6.000,00
9200	2269999	Servicios generales. Otros gastos diversos	35.000,00	6.000,00

ENMIENDA Nº 11: BAÑOS Y VESTURIOS DEL RECINTO FERIAL

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la mejora y adecuación de los baños y vestuarios del recinto ferial de Gran Tarajal con dotación presupuestaria de 15.000 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 80% de la partida presupuestaria relativa a "Foro socio-económico".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 11
169	221	Mejoras baños recinto ferial en Gran Tarajal	0,00	12.000,00
439	2269925	Otras actuaciones sectoriales. Foro socio-económico	15.000,00	3.000,00

ENMIENDA Nº 12: PAPELERAS

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la compra de papeleras para distribuir por diferentes puntos del Municipio con dotación presupuestaria de 9.999,08 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 100% de la partida presupuestaria relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Vía pública".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 12
163	221	Compra papeleras vía pública	0,00	9.999,08
1533	22706	Otras actuaciones en las vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	9.999,08	0,00

ENMIENDA Nº 13: PÉRGOLA EN PARQUE INFANTIL

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la instalación de una pérgola en Parque Infantil de la calle Mahan con dotación presupuestaria de 3.005,75 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 12,50% de la partida presupuestaria relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Alumbrado público".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 13	Crédito con Enmiendas nº 9 y 13
171	221	Pérgola Parque Infantil	0,00	3.005,75	
165	22706	Otras actuaciones en las vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	24.046,00	21.040,25	9.017,25

ENMIENDA Nº 14: MOBILIARIO URBANO EN LA AVENIDA PACO HIERRO

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la renovación del mobiliario urbano de la Avenida Paco Hierro con dotación presupuestaria de 9.017,25 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 37,50% de la partida presupuestaria relativa a "Estudios y trabajos técnicos en Alumbrado público".

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 14	Crédito con Enmiendas nº 9 , 13 y 14
169	221	Mobiliario urbano Avenida Paco Hierro	0,00	9.017,25	
165	22706	Otras actuaciones en las vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	24.046,00	15.028,75	0,00

ENMIENDA Nº 15: MERENDERO EN LAS PLAYITAS

Incluir una partida en el Capítulo 6 para la construcción de un merendero en el núcleo costero de Las Playitas con dotación presupuestaria de 20.500 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 71,93% de la partida presupuestaria que se presenta a continuación.

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 15
171	622	Construcción merendero en Las Playitas	0,00	20.500,00
1621	22103	Recogida de residuos. Combustibles y carburantes	28.500,00	8.000,00

ENMIENDA Nº 16: REPARACIÓN SUELO CENTRO CULTURAL LAS CASITAS

Incluir una partida en el Capítulo 2 para la reparación del suelo del Centro Cultural de Las Casitas con dotación presupuestaria de 1.500 €.

Financiación. Esta partida provendrá de la reducción del 50% de la partida presupuestaria que se presenta a continuación.

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 16
337	22	Reparación suelo Centro Cultural Las Casitas	0,00	1.500,00
163	22110	Recogida de residuos. Combustibles y carburantes	3.000,00	1.500,00

ENMIENDA Nº 17: SEMANAS CULTURALES

Incrementar las partidas presupuestarias de las semanas culturales en 1.000 €.

Financiación. Estos incrementos provendrán de la reducción del 34,06% de la partida presupuestaria "Combustibles y carburantes en Limpieza viaria".

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 17
3380	2269917	Festejos. Semana cultural de Las Casitas	2.000,00	3.000,00
3380	2269922	Festejos. Fiesta de Tequital	2.000,00	3.000,00

3380	2269923	Festejos. Fiestas de Juan Gopar	2.000,00	3.000,00
163	22103	Limpieza viaria. Combustibles y carburantes	4.550,00	1.550,00

ENMIENDA Nº 18: SEMANA CULTURAL DE PIEDRA HINCADA

Añadir una partida presupuestarias para la celebración de la semana cultural en Piedra Hincada con motivo de la festividad de San Andrés con dotación de 3.000 €.

Financiación. Esta partida se financiará de la reducción del 93,75% de la partida presupuestaria indicado en el cuadro.

Prog.	Econ.	Denominación	Crédito inicial	Crédito con Enmienda nº 18
3380	2269924	Festejos. Semana cultural de Piedra Hincada	0,00	3.000,00
163	22111	Limpieza viaria. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	3.200,00	200,00

En Tuineje a 2 de Abril de 2018

ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN

Concejal del Ayuntamiento de Tuineje

PILAR RODRÍGUEZ ÁVILA

Concejala del Ayuntamiento de Tuineje

A/A: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Dada cuenta de las Enmiendas presentadas por Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), con registro de entrada n.º 2573 de fecha 3 de abril de 2018, que se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
3 ABR 2018
Nº 2573
ENTRADA

Esther Hernández Marrero, con dni 42891258F, como portavoz del grupo municipal del Partido Popular , cuyos datos ya obran en la institución y de acuerdo con el presente escrito, presento las siguientes enmiendas para su debate en el pleno a celebrar el día 3 de abril de 2018.

En Tuineje a 3 de abril de 2018

La Portavoz
Esther Hernández Marrero

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

Partida	Nombre	Presupuesto	Baja	Disponible en Presupuesto	Altas
151 22799	Urbanismo. Otros trabajos realizados por otras empresas.	19.254 €	8.000 €	11.254 €	8.000€ Dinamización comercial
160 22799	Alcantarillado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.600€	6.000 €	5.600 €	6.000€ Dinamización Comercial
1623 22706	Tratamiento de Residuos. Estudios y trabajos técnicos	22.000€	6.000 €	16.000 €	6.000€ Dinamización Comercial
1623 22706	Tratamiento de Residuos. Estudios y trabajos técnicos	16.000 €	10.000 €	6.000 €	10.000 € Nueva partida. Intervención Sociocomunitaria a familias desfavorecidas
1722 22706	Mantenimiento de playas. Estudios y trabajos técnicos	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 € Nueva partida. Intervención Sociocomunitaria a familias desfavorecidas
165 22706	Alumbrados públicos. Estudios y trabajos técnicos	24.046 €	15.000 €	9.046 €	15.000 € Ayudas al alquiler familias desfavorecidas
912 2279999	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.000 €	20.000 €	0 €	20.000 € Ayudas al alquiler familias desfavorecidas
311 22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas profesionales	17.000 €	7.000 €	10.000 €	10.000 € Cancha deportiva de Las Playitas
171 22706	Parques y Jardines. Estudios y trabajos	7.500 €	3.500 €	4.000 €	4.000 € Acondicionamie

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

	técnicos.				nto y mejor avenida de Gran Tarajal
3341 22706	Juventud. Estudios y trabajos técnicos.	5.000 €	3.000 €	2.000 €	2.000 € Acondicionamiento y mejora avenida de Gran Tarajal
3380 2279999	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	140.000 €	40.000 €	100.000 €	40.000 € Acondicionamiento y mejora avenida de Gran Tarajal
3380 2279999	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000 €	20.000 €	80.000 €	20.000 € Promoción de cruceros.
9200 22602	Servicios Generales. Publicidad y propaganda	36.000 €	26.000 €	16.000 €	26.000 € Ayudas a comprar material escolar. Familias desfavorecidas
342 22706	Instalaciones Deportivas. Estudios y trabajos técnicos	5.500 €	3.500 €	2.000€	3.500 € Ayudas a comprar material escolar a familias desfavorecidas.
342 22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000 €	10.000 €	5.000 €	10.000 € Ayudas mayores billetes inserso
9200 2279999	Servicios Generales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	23.738 €	3.000 €	20.738 €	3.000 € Corazones solidarios por todos los pueblos.
9200 2279999	Servicios Generales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.738 €	17.738 €	3.000 €	17.738 € parques infantiles con adaptación a niños con movilidad

Partida	Nombre	Presupuesto	Baja	Disponible en Presupuesto	Altas
151 22799	Urbanismo. Otros trabajos realizados por otras empresas.	19.254 €	8.000 €	11.254 €	8.000€ Dinamización comercial
160 22799	Alcantarillado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.600€	6.000 €	5.600 €	6.000€ Dinamización Comercial
1623 22706	Tratamiento de Residuos. Estudios y trabajos técnicos	22.000€	6.000 €	16.000 €	6.000€ Dinamización Comercial
1623 22706	Tratamiento de Residuos. Estudios y trabajos técnicos	16.000 €	10.000 €	6.000 €	10.000 € Nueva partida. Intervención Sociocomunitaria a familias desfavorecidas
1722 22706	Mantenimiento de playas. Estudios y trabajos técnicos	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 € Nueva partida. Intervención Sociocomunitaria a familias desfavorecidas
165 22706	Alumbrados públicos. Estudios y trabajos técnicos	24.046 €	15.000 €	9.046 €	15.000 € Ayudas al alquiler familias desfavorecidas
912 2279999	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.000 €	20.000 €	0 €	20.000 € Ayudas al alquiler familias desfavorecidas
311 22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas profesionales	17.000 €	7.000 €	10.000 €	10.000 € Cancha deportiva de Las Playitas
171 22706	Parques y Jardines. Estudios y trabajos	7.500 €	3.500 €	4.000 €	4.000 € Acondicionamie

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

					reducida de todo en todos los pueblos del municipio.
9200 22299	Servicios Generales. Otros gastos en comunicaciones.	43.013,92 €	35.000 €	8.013,92 €	35.000 € parques infantiles con adaptación a menores con movilidad reducida en todos los pueblos del municipio
459 22799	Otras infraestructuras. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	15.000 €	8.000 €	7.000 €	8.000 € parques infantiles con adaptación a menores con movilidad reducida en todos los pueblos del municipio
439 2269925	Otras actuaciones sectoriales. Foro Socio-Económico .	15.000 €	11.000 €	4.000 €	11.000 € Partida nueva creación. Ayuda a emprendedores

El Sr. Alcalde-Presidente explica el proyecto para los Presupuestos para el año 2018, con los distintos cambios realizados respecto a los presupuestos del año anterior.

D. Tomás Torres Soto, Concejal Delegado de Economía y Hacienda (AMF), toma la palabra, a fin de que explique con mayor detalle los presupuestos. Pone de relieve la existencia de 7 millones de euros líquidos en el banco, que no se pueden gastar.

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito, expresa que se trata de una copia del anterior, preguntándose el motivo de que no hayan trabajado mucho en innovar el presupuesto. Manifiesta que ya no es momento de hacer estudios, los proyectos hay que iniciarlos al inicio de la legislatura, a fin de que se puedan ejecutar durante la legislatura. Por todo ello se han presentado una serie de enmiendas presentadas con la concejala M.ª Pilar Rodríguez Avila, que procede a relatar una por una.

Asimismo, pone de relieve que el año pasado la aportación al festival de tomate de Gran Tarajal fue muy escasa, con cuatro sillas y un escenario, y nada más. Si hay algo vinculado al muelle es la actividad del tomate, no la edición del libro y demás cosas.

El presupuesto está lleno de cajones de sastre, destinadas a ser modificadas para incorporarse a otras partidas. Ya casi no hay tiempo físico para gastarlas.

Asimismo hace referencia a los cargos eventuales, cita textualmente las palabras del Alcalde, que aseguró que están desbordados. Pide expresamente, que se pongan manos a la obra.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), agradece en primer término el reconocimiento por parte del Concejal de Hacienda que se ha presentado tarde. Desde su punto de vista, estamos ante un proyecto de presupuestos que no cumple con los mínimos compromisos que garanticen la viabilidad de los recursos, transparencia y credibilidad, ni las necesidades básicas de los vecinos.

Se duplica el gasto del personal que no existe, con la clara finalidad, para que posteriormente a través de las distintas modificaciones de crédito. Asimismo, se privatiza el servicio de limpieza. El capítulo de inversiones está prácticamente desnudo, con la excepción de los reasfaltados.

Todo estudios y trabajos técnicos, los cuales hay que realizar al empezar la legislatura. Muchísima propaganda, pareciéndole lamentable que se destinen 15.000€ a la celebración del centenario del Puerto, de ahí la enmienda presentada. Las partidas del cementerio, lo califica de innecesarias.

Asimismo, pone de relieve la necesidad de los baños públicos, principalmente en Gran Tarajal. Piden también que se colabore con la iglesia de Tarajalejo, mejoras en el campo de fútbol, etc.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresa su tristeza por el momento temporal en que se presenta, tanto por el retraso, así como el momento en que se presenta a la Oposición, justo antes de Semana Santa. Pone de relieve el fracaso como Grupo de Gobierno a la hora de gestionar. Añade que no entiende el retraso, ya que se parece mucho al del año 2017, con una abundancia, se invierte más de medio millón de euros en estudiar, en trabajos técnicos y otros estudios. Se olvidan de lo más importante, que es ejecutarlos y llevarlos a cabo. Alega también la falta de redacción del plan de emergencia.

Es un presupuesto con falta de inversión absoluta, con números muy bajos, inadmisibles para el municipio. Se olvidan las ayudas a las familias, cuando las ayudas crecen

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

solo 3.500€. Critica además el acto conmemorativo del muelle, que a día de hoy no tiene actividad, tratándose de actos de escasa relevancia. Pide que no se mienta más a los vecinos, la propaganda del muelle tienen más presupuesto que la partida de comercio.

Procede a explicar las razones por las que entiende que ha renunciado a ser remunerada por ser Portavoz de la Oposición. Tanto por haber criticado las subidas de sueldo, como cuando se hizo la bajada de sueldos hace unos años. Porque hay que bajar los impuestos, el IBI, las tasas, las escuelas deportivas, entre otras razones, se ha renunciado a cobrar del Ayuntamiento. Además se han presentado una serie de enmiendas para la mejora del municipio, que son los vecinos de Tuineje.

El Sr. Alcalde-Presidente reconoce que el presupuesto se le ha retrasado más de lo que debía, si bien teniendo en cuenta la transición de la Alcaldía. Al final el margen de maniobra es mínimo para el Ayuntamiento, debido a los gastos corrientes y el volumen del gasto de personal, y a la imposibilidad de usar el remanente de tesorería debido a las reglas de restricciones en el gasto, y que impide la actuación en inversiones. Lo que no comparte es la alegación de que no haya tenido tiempo de estudiar el presupuesto.

La partida en estudios técnicos se justifica en captar recursos de otras Administraciones, porque no se tiene capacidad para asumir esas inversiones.

Dª Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa que son unos presupuestos ajustados, y austeros además, todo ello gracias a la famosa regla de gasto. Las cuentas están perfectamente realizadas, ajustándose a la estabilidad presupuestaria y a la citada regla de gasto. Es el Estado quien estrangula a los Ayuntamientos, a través de la regla. No tolera que se haga alegaciones a empresas de amiguitos en relación a las partidas presupuestarias. Los estudios y trabajos técnicos están orientados también a satisfacer necesidades de los vecinos. Con los 7 millones podríamos cubrir esas necesidades.

Dª Lucia Cubas Gil, Concejala Delegada de Relaciones Institucionales (CC), recuerda los proyectos que encargó el Concejal Arturo Hernández Machín, para determinados parques que se han quedado criando polvo.

Se procede al segundo turno.

D. Arturo Hernández Machín replica que tenía el apoyo para la ejecución de esos proyectos del entonces Sr. Alcalde.

Dª María Pilar Rodríguez Avila señala que también hay que invertir por parte del Ayuntamiento. Los estudios y trabajos técnicos son excesivos, superando los 200.000€, y no es momento de la legislatura para ponerse estudiar ahora. Concluye que es un presupuesto ineficaz que no responde a la realidad del municipio. Alega que según el informe del interventor se prevé un posible incumplimiento de la regla de gasto. Anuncia que controlará

todos los pagos que se realicen a las empresas. Afirma que la voluntad era dar la mano para colaborar y ayudar en la satisfacción de las necesidades de los vecinos.

Dª María Esther Hernández Marrero pregunta por las enmiendas presentadas. Le recuerda al Sr. Alcalde que no es nuevo en el Ayuntamiento, ni en política. Lleva tres años en el Equipo de Gobierno. Le replica que la regla de gasto es aplicable a todos los Ayuntamientos, basta ya de echar balones fuera. Hay remanente, pero se sigue exprimiendo a los vecinos con impuestos, sin que se los bajasen. En las enmiendas presentadas son iguales a las presentadas en su día, y que hoy rechaza.

Dª Rita Díaz Hernández responde a las dos cuestiones planteadas. Le Recuerda que que en los municipios Canarias se aplica las restricciones de la ley de presupuestos, establecidas por el Estado.

D. Tomás Torres Soto señala que después de 4 meses llama la atención que se presente la enmienda el último día de plazo antes de aprobar el presupuesto. Las enmiendas hay que presentarlas en tiempo y forma, ya que tienen que ir informadas por los departamentos correspondientes. Reitera la culpa del Estado en que esos 7 millones no se pueden tocar, estando destinados a estar en el banco.

Dª Lucia Cubas Gil cierra el turno, poniendo de manifiesto que se trata de una realidad el ajuste que hay que hacer en el presupuesto para no poder atender a las necesidades del municipio.

Se suscita una cuestión de orden por el Sr. Alcalde, en relación a las enmiendas presentadas, que son aclaradas por parte de la Secretaría. Esta última informa que la decisión de admitir a trámite las enmiendas o no corresponde exclusivamente a la Alcaldía, como órgano competente para la formación del presupuesto. En resumen, concluye la Secretaría que *"la Alcaldía es el órgano competente para formar el presupuesto y es quien lo somete a la consideración de la Comisión Informativa y del Pleno, pudiendo decidir no proceder a la votación de las enmiendas y no incluirlas en su propuesta de Presupuestos, sometiendo la misma a votación sin las citadas enmiendas."*

Dª María Pilar Rodríguez Avila pone en duda el citado argumento, anunciando que procederá en su caso los recursos que puedan admitirse.

Se somete a votación el proyecto de presupuestos presentados por parte de la Alcaldía, sin admitir a trámite por parte de la Alcaldía las enmiendas presentadas con Registros de Entrada n.º 2559/02.04.2018 (M.ª Pilar Rodríguez Avila y Arturo Hernández Machín) y n.º 2573/03.04.2018 (Grupo Popular).

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con once (11) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF), una (1) abstención (Grupo Mixto -PPMAJO) y cuatro (4) votos en contra (PP, Grupo Mixto -NC/IF y D. Arturo Hernández Machín -Concejal No Adscrito), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, por importe de 12.135.479,79 euros, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Presupuesto 2018

Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Impuestos directos	3.001.708,53	Gastos de personal	6.275.643,71
Impuestos indirectos	2.728.594,42	Gastos bienes corrientes y servicios	4.835.301,10
Tasas y otros ingresos	796.263,14	Gastos financieros	8.905,00
Transferencias corrientes	5.017.731,90	Transferencias corrientes	233.515,90
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia	87.252,28
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	629.861,80
Transferencias de capital	579.181,80	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	12.000,00	Activos financieros	65.000,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
Total	12.135.479,79	Total	12.135.479,79

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio 2018, que obra en el "Anexo de Personal", y en la que se incluye personal de confianza; siendo el número, características y retribuciones del mismo las siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE 2018
ANEXO DE PERSONAL

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Funcionario		
Subinspector de la Policía Local	A/A2	1
Oficial de la Policía Local	C/C1	2
Policía Local	C/C1	19
132. Seguridad y orden público		

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Agente de emergencias	C/C2	2
1300. Seguridad y emergencias		

Categoría	Grupo	Nº puestos

Personal Funcionario		
Arquitecto	A/A1	1
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Delineante	C/C1	1
Personal laboral eventual		
Arquitecto Técnico	A/A2	1

151. Urbanismo

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Oficial de 1ª de obras y mantenimiento	IV	1
Oficial de 1ª maquinista-conductor	IV	2
Oficial de 1ª de servicios	IV	1
Oficial de 2ª de obras y mantenimiento	IV	1
Oficial de 2ª de servicios	IV	1
Peón de servicios	V	3

162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Oficial de 1ª conductor	IV	1
Oficial de 2ª de servicios	IV	1
Personal laboral eventual		
Oficial de 1ª de obras y mantenimiento	IV	1
Oficial de 1ª maquinista-conductor	IV	2
Oficial de 2ª de servicios	IV	1
Peón de servicios	V	5

163. Limpieza viaria

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Oficial de 1ª de parques y jardines	IV	2
Personal laboral eventual		
Capataz de parques y jardines	IV	1
Oficial de 2ª de parques y jardines	IV	3
Peón de parques y jardines	V	2

171. Parques y jardines

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Trabajador social	A/A2	1
Personal laboral eventual		
Psicólogo	A/A1	1
Trabajador Social	A/A2	5

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Educador de menores	A/A2	1
Auxiliar administrativo	C/C2	3
Monitor de menores	IV	1
Animador social	IV	1
Auxiliar de ayuda a domicilio	V	5
Subalterno	V	1

231. Acción Social

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Funcionario		
Subalterno	E	2
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Subalterno	E	1

321. Educación preescolar y primaria

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Coordinador de cultura	C/C1	1
Personal laboral eventual		
Auxiliar administrativo	C/C2	1
Animador socio-cultural	IV	1
Subalterno	E	1

330. Administración General de Cultura

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Auxiliar de biblioteca	C/C2	2

3321. Bibliotecas Públicas

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Gestor de juventud	C/C1	1

3341. Juventud

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		

Gestor cultural	C/C1	1

3342. Auditorio

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Animador socio-cultural	IV	4
Monitor de manualidades	IV	1

3374. Centros Culturales

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Gestor de fiestas	C/C1	1
Animador socio-cultural	IV	1

3380. Festejos

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Técnico de gestión deportiva	A/A2	1
Auxiliar administrativo	C/C2	1
Monitor deportivo	IV	2

340. Administración General de Deportes

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Gestor de turismo	C/C1	1

432. Información y promoción turística

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Eventual	Por Determinar	2

912. Órganos de Gobierno

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Funcionario		
Secretario general	A/A1	1
Interventor general	A/A1	1
Tesorero general	A/A1	1
Técnico Responsable de Adm. General	A/A1	2
Técnico de Administración Especial	A/A1	1
Administrativo	C/C1	4
Auxiliar Administrativo	C/C2	6
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Limpiadora	V	1
Personal laboral eventual		
Técnico de gestión económica	A/A2	1

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Técnico de recursos humanos	A/A2	1
Técnico de gestión	A/A2	1
Ingeniero técnico en informática y telecom.	A/A2	1
Auxiliar administrativo	C/C2	9

920. Administración General

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Oficial de 1ª conductor	IV	1
Oficial de 1ª maquinista-conductor	IV	1
Personal laboral eventual		
Coordinador de obras	III	1
Encargado de obras y mantenimiento	III	1
Oficial de 1ª de obras y mantenimiento	IV	8
Oficial de 1ª electricista	IV	2
Oficial de 1ª carpintero	IV	1
Oficial de 2ª de obras y mantenimiento	IV	7
Oficial de 2ª almacenero	IV	1
Oficial de 2ª electricista	IV	1
Peón de obras y mantenimiento	V	9
Peón de servicios	V	1

9204. Mantenimiento

Personal Eventual	Nº	Características	Dedicación	Retribuciones Brutas anuales
Asesor de Gobierno	2	Asesoramiento especial a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. Grupo de Titulación: C1	Ordinaria	29.064,35 euros (Dedicación Exclusiva)

Tercero.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Cuarto.- Exponer al público el presupuesto inicialmente aprobado por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, en la sede electrónica: https://sede.tuineje.es y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio

correspondiente, una vez publicado un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de La Provincia.

Quinto.- Anular parcialmente la modificación de crédito nº 03/2018 realizada en el Presupuesto prorrogado mediante Decreto n.º 277/2018, y sólo en lo que respecta a los proyectos financiados con fondos FDCAN, al estar incluida en los presupuestos iniciales del Presupuesto definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.